

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Veintiuno (21) de septiembre dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez previa autorización del mismo el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2013-00476** de CLAUDIA MARCELA AGUILAR ALDA contra COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA Y OTROS, informando que ya se encuentra efectuado el Registro Nacional de Personas Emplazadas (fl. 206). Sírvase proveer.



ANDREA GUZMÁN PORRAS
Secretaria Ad Hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., Veintiuno (21) de septiembre dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, y debido a que no obraba el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Juzgado continua con el trámite procesal correspondiente y señala como nueva fecha para continuar con la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, de que trata el **Art. 80 CPT y SS** de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, para el día **VIERNES DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, por lo que en dicha oportunidad se cerrará el debate probatorio, y de ser posible será emitida la sentencia.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de tres días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

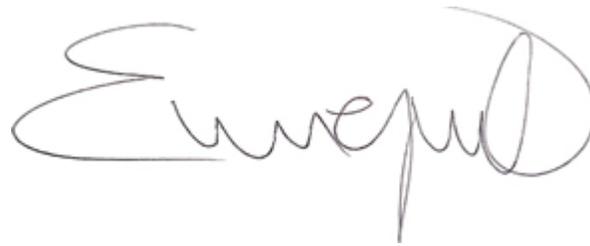
De igual forma, se dispone que los apoderados, como mínimo **TRES (3) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para

tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado en la presente diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los sujetos procesales.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 67 FIJADO
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



**ANDREA GUZMÁN PORRAS
Secretaria Ad Hoc**